MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1804 /

TEMUCO, 02 DIC. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25036
Actividad Económica	: HOSPEDAJE COMERCIAL (PROHIBE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	: 551.010
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: CALLEJON MASSMANN N°350
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD HOTELERA Y GASTRONOMICA CALERUEGA LIMITADA
Rut	: 76.338.362-8
Dirección Particular	: CALLEJON MASSMANN N°350
Nombre Rep. Legal	: BAROUH YOEL RAQUEL
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 27.11.2014
Otorgación Nº	: 428
Fecha Otorgamiento	: 27.11.2014
Rol Avalúo	: 1376 -48

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/hcr
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

820 068